

1166
RESOLUCIÓN No. DE 27 JUN 2024
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN SURCOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 - 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 60 No. 45 - 34 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante resolución No. 2439 del 1 de diciembre de 2008, proferida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó reforma de estatutos a la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON HABILIDADES Y NECESIDADES ESPACIALES "SURCOS".

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **0156** DE **27 JUN 2024**
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN SURCOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 60 No. 45 – 34 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante resolución No. 3871 del 17 de octubre de 2018, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó Reforma Estatutaria a la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON HABILIDADES Y NECESIDADES ESPACIALES "SURCOS"

Que mediante resolución No. 104 del 17 de enero de 2020 proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó Reforma Estatutaria a la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON HABILIDADES Y NECESIDADES ESPACIALES "SURCOS, mediante la cual modifica su razón social en adelante FUNDACIÓN SURCOS

Que actualmente la Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, identificada con NIT: 900.096.152, cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 1624 de fecha 06 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 1023 del 01 de junio de 2023, proferidas por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 y sede complementaria para talleres ubicado el inmueble en la Calle 60 No. 45 - 34 de la ciudad de Bogotá D.C., en población de Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad instalada de atención de setenta (78) cupos.

Que la señora ANGELICA OSPINA CASTRO, actuando en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SURCOS, mediante oficio radicado bajo el No. 20243450000260042 del 03 de mayo de 2024 y oficio radicado bajo el No. 20243450000281662 del 10 de mayo de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1624 de fecha 06 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 1023 del 01 de junio de 2023.

Que una vez efectuada la revisión documental presentada por la entidad del componente legal, componente financiero, componente técnico del modelo de atención, componente administrativo, componente administrativo en infraestructura y componente técnico de salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 23 y 28 de mayo, 12 y 18 de junio de 2024, a la sede operativa, sede complementaria y sede administrativa en los inmuebles ubicados en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 y Calle 60 No. 45 – 34 de la ciudad de Bogotá D.C., de la FUNDACIÓN SURCOS y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para el otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años.

Que de la visita administrativa en infraestructura física, el profesional designado para la verificación de requisitos del componente técnico administrativo estableció en su concepto técnico expedido el 11 de junio de 2024, que la capacidad instalada de atención corresponde a ochenta (80) cupos.

www.icbf.gov.co

 [ibcfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/ibcfcolombiaoficial)

 @icbfcolombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: +57 (01) 3241900 - Bogotá, Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 166 DE 27 JUN 2024
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN SURCOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 60 No. 45 – 34 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2024 dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional eniace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para renovar la Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN SURCOS

Que de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento de requisitos para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones y el *"LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2)"*.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la FUNDACIÓN SURCOS, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, para la sede operativa de la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 y sede complementaria en la Calle 60 No. 45 – 34, donde se brinda la atención de aulas y talleres, ambos inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de ochenta (80) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la FUNDACION SURCOS, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, para la sede operativa de la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 y sede complementaria en la Calle 60 No. 45 – 34, donde se brinda la atención de aulas y talleres, ambos inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de ochenta (80) cupos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0166 DE 27 JUN 2024
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN SURCOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 60 No. 45 – 34 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO SEGUNDO: La FUNDACIÓN SURCOS, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 y sede financiera en la Calle 39 No. 29 – 50 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de FUNDACIÓN SURCOS copia de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de FUNDACIÓN SURCOS, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

www.icbf.gov.co

 [facebook.com/colombiaoficial](https://www.facebook.com/colombiaoficial)

 [@ICBF-Colombia](https://twitter.com/ICBF-Colombia)

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.youtube.com/ICBFColombia)

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 29 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1166 DE 27 JUN 2024
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN SURCOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 - 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 60 No. 45 - 34 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUN 2024



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Frc, ecó	Eliana Del Pilar Garcia Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		27/06/2024
Control Legat	Aleida Evelia Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		27/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.icbf.gov.co

 @colombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número



Radicado No:
202434200000212621

Bogotá D.C., 2024-07-02

Señora
ANGELICA OSPINA CASTRO
Representante Legal
FUNDACIÓN SURCOS
Correo electrónico: surcosfundacionB@outlook.com

Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1166 del 27 de junio de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN SURCOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 60 No. 45 – 34 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Recibido
11-2124
[Handwritten signature]

www.icbf.gov.co



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **ANGELICA OSPINA CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.525.248 de Cartagena (Bolívar), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN SURCOS**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1166 del 27 de junio de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN SURCOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 60 No. 45 – 34 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada



ANGELICA OSPINA CASTRO

C.C. No. 45.525.248 de Cartagena (Bolívar)

La Notificadora



ELIANA GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1166 del 27 de junio de 2024, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 45525248



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente la señora **ANGELICA OSPINA CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.525.248 de Cartagena (Bolívar), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN SURCOS**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1166 del 27 de junio de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN SURCOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 Y SEDE COMPLEMENTARIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 60 No. 45 – 34 AMBOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0738 del 30 de abril de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó:  Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080